

## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicación No. 2021-705/DF

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la petición que antecede y que la notificación personal realizada cumple con los requisitos solicitados por la norma procesal, <u>REQUIÉRASE</u> a la parte demandante para que proceda a remitir la respectiva comunicación a que hace referencia el artículo 292 del C.G.P, respecto del demandado **JESUS ALBERTO GÓMEZ NIER**, en todo caso tendrá que indicar en el aviso la dirección electrónica del despacho, esta es, <u>il4cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **36** QUE SE FIJÓ EL DIA: 01 DE MARZO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA SECRETARIO

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez